

ESTUDIO PREVIO

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	Octubre 4 de 2022
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Naturaleza:	SUMINISTRO
Proceso de Selección	SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la Contratación	Que la alcaldía municipal de Anolaima Cundinamarca para el logro del cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales debe desarrollar e implementar su operación administrativa e institucional, desplegando las actividades necesarias que le permitan cumplir adecuada y eficazmente su labor. Para este efecto y como es usual en todas las entidades del sector público, la alcaldía debe implementar y desarrollar una actividad precontractual, contractual y post contractual para lograr la contratación de los bienes y servicios necesarios para el normal cumplimiento de sus deberes legales. Es así que uno de los puntos esenciales en el modelo gerencial público es el manejo de la contratación administrativa, dado el especial cuidado que impone la ley en la selección de aquellas personas que colaborarán con el estado y sus entidades en cumplimiento de los fines de éstas. Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin de servir a la comunidad. Según el Decreto 2460 de 2015 artículo 2.2.8.3.1.8: en la elaboración y aprobación de su presupuesto, los departamentos, municipios y distritos deberán garantizar los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los planes de acción territorial, con base en la aplicación de los principios de concurrencia y subsidiariedad. El artículo 311 de la Constitución Política, señala al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado, a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes En este sentido, en cumplimiento de una de las metas del Plan de Desarrollo municipal 2020 – 2023 “Honestidad y eficiencia” Artículo 51°. Programa: Anolaima un Habitat saludable, Artículo 51°A. Subprograma: Mejores entornos espaciales para mejores hogares; plantea en una de sus metas: implementar en el Municipio un programa de bienestar animal, bajo la estrategia de “una ayuda al mejor amigo”. Actualmente, el municipio de Anolaima cuenta con un parque para mascotas, destinado a la recreación de los animales de compañía, contribuyendo a la protección y bienestar animal del Municipio. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario que la Alcaldía de Anolaima, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, lidere la realización de un

	proceso contractual que permita que una persona natural o jurídica, realice el suministro de materiales y elementos con destino a la adecuación de las instalaciones del parque para mascotas mejorar las condiciones de mejoramiento de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Anolaima.										
Factores de Selección:	Conforme el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentan la “Selección de Mínima Cuantía”, según los cuales, las entidades del estado efectuarán la escogencia del contratista por regla general a través de convocatoria pública en este caso teniendo en cuenta la cuantía será por el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección objetiva, imparcial, sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Será elegible y aceptable la propuesta que presente menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos habilitantes establecidos en la respectiva invitación. Para efectos del proceso de selección se entenderá que el valor de la propuesta será el costo que se presente por el suministro de los elementos que se relacionan en los requisitos técnicos.										
3. FUNDAMENTOS JURIDICOS											
Modalidad de Selección de Contratista	MÍNIMA CUANTÍA										
Fundamento jurídico de la modalidad de contratación	<i>Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, aplicable a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.</i>										
4. DESCRIPCION CONTRACTUAL											
Objeto del contrato	“SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES Y ELEMENTOS CON DESTINO A LA ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE PARA MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA” CLASIFICACION UNSPSC: El objeto del proceso de selección, se identifica con los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que se relacionan a continuación: <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>30102905</td><td>Postes de plástico</td></tr><tr><td>30103701</td><td>Trenza de acero inoxidable</td></tr><tr><td>31151505</td><td>Cable de acero</td></tr><tr><td>56112100</td><td>Asientos</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	30102905	Postes de plástico	30103701	Trenza de acero inoxidable	31151505	Cable de acero	56112100	Asientos
Clasificación UNSPSC	Descripción										
30102905	Postes de plástico										
30103701	Trenza de acero inoxidable										
31151505	Cable de acero										
56112100	Asientos										
Descripción del bien o servicio	A continuación, se encuentran las características de las obras requeridas dentro del objeto del proceso que nos ocupa. Suministro e instalación de encerramiento en postes plásticos (aproximadamente 60 metros) de sección 8 centímetros x 8 centímetros por 210 centímetros de largo, enterrados 50 centímetros, ubicados cada 200 centímetros con postes pie de amigo anclados con tornillo todo rosca de 30 cm de largo con arandelas y tuercas. malla plástica electro soldada recubierta con PVC de alto 1,2 metros, guaya recubierta en plástico para tejido de la malla a 1,20 m de altura y una guaya recubierta en pvc a una altura de a 1,5 m del piso para amarre de la cerca. 2 bancas plásticas de 1,20 metros										

	de ancho con espaldar																														
	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1,00</td><td colspan="3">ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE PARA MASCOTAS</td></tr><tr><td>1.01</td><td>POSTE PLASTICO VERDE, SECCION 8X8X210 CM</td><td>UN</td><td>45</td></tr><tr><td>1.02</td><td>MALLA ELECTROSOLDADA RECUBIERTA EN PVC H= 1,2 M X 30 MTS</td><td>ROLLO</td><td>2</td></tr><tr><td>1.03</td><td>CABLE ACERO GALVANIZADO 1/8 DE PLG, INCLUYE PERROS DE AMARRE</td><td>METRO</td><td>120</td></tr><tr><td>1.04</td><td>BANCA DE MADERA PLASTICA PARA PARQUES ANCHO 1,20 M CON ESPALDAR  * Imagen de referencia [https://images.app.goo.gl/Ykzoe11AoyTYpzgd9]</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr><tr><td>1.05</td><td>INSTALACION POSTES, MALLA, GUAYA Y SILLAS PLASTICAS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	1,00	ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE PARA MASCOTAS			1.01	POSTE PLASTICO VERDE, SECCION 8X8X210 CM	UN	45	1.02	MALLA ELECTROSOLDADA RECUBIERTA EN PVC H= 1,2 M X 30 MTS	ROLLO	2	1.03	CABLE ACERO GALVANIZADO 1/8 DE PLG, INCLUYE PERROS DE AMARRE	METRO	120	1.04	BANCA DE MADERA PLASTICA PARA PARQUES ANCHO 1,20 M CON ESPALDAR  * Imagen de referencia [https://images.app.goo.gl/Ykzoe11AoyTYpzgd9]	UNIDAD	1	1.05	INSTALACION POSTES, MALLA, GUAYA Y SILLAS PLASTICAS	UNIDAD	1		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD																												
1,00	ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE PARA MASCOTAS																														
1.01	POSTE PLASTICO VERDE, SECCION 8X8X210 CM	UN	45																												
1.02	MALLA ELECTROSOLDADA RECUBIERTA EN PVC H= 1,2 M X 30 MTS	ROLLO	2																												
1.03	CABLE ACERO GALVANIZADO 1/8 DE PLG, INCLUYE PERROS DE AMARRE	METRO	120																												
1.04	BANCA DE MADERA PLASTICA PARA PARQUES ANCHO 1,20 M CON ESPALDAR  * Imagen de referencia [https://images.app.goo.gl/Ykzoe11AoyTYpzgd9]	UNIDAD	1																												
1.05	INSTALACION POSTES, MALLA, GUAYA Y SILLAS PLASTICAS	UNIDAD	1																												
Obligaciones del contratista	Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista: A. GENERALES - Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual. - Colaborar con la Alcaldía municipal de Anolaima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. - Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse. - Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Alcaldía o a terceros. Igualmente será responsable en																														

los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar.

6. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.
7. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

B. ESPECÍFICAS

- Garantizar que cada uno de los elementos, bienes y/o servicios prestados y/o suministrados, cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos del proceso.
- Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación.
- Efectuar las obras objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de Anolaima, en las instalaciones donde se concertó con el supervisor del contrato.
- Presentar informes de avance mensuales y/o cuando el supervisor lo requiera sobre el estado de avance de la obra.
- Emplear materiales de óptima calidad que cumplan con la normatividad del sector.
- Todos los materiales especificados que se suministren deberán ser previamente aprobados por el supervisor designado por la Secretaria de Planeación, Obras y servicios Públicos, con el fin de corroborar que se ajuste a los requerimientos establecidos.
- En el (los) caso (s) que se especifique un insumo por su marca, debe entenderse que se trata de una orientación por parte del contratante para adquirir las referencias de la misma calidad, siendo irremplazable por un material diferente que no cumpla con las especificaciones o no se encuentre aprobado por la Secretaria de Planeación, Obras y servicios Públicos.
- El contratista debe hacer entrega de los materiales en el Almacén del municipio, y así atender las distintas situaciones que se presentan, de la misma manera se debe de mantener el personal disponible para realizar la entrega de los materiales programados con anterioridad y autorizados por la supervisión de la Secretaria de Planeación, Obras y servicios Públicos.
- El contratista se compromete a contar oportunamente con los materiales requeridos garantizando que no se produzcan retrasos o pausas de actividades por falta de insumos.
- Toda la maquinaria, equipos, herramientas, personal, elementos de seguridad, pagos de salarios, seguridad social y pagos parafiscales durante el proceso de suministro, se deberán tener en cuenta las normas actuales de materiales, procedimientos, ensayos, pruebas en general y procesos de construcción, especialmente las relacionadas con las Normas Técnicas Colombianas NTC, Código NSR-2010 y ASTM y/o específicas indicadas, así como la aplicación de las medidas de seguridad pertinentes.

El contratista será responsable de todos los gastos asociados al suministro, como gastos de transporte, legalización y almacenamiento, hasta la correspondiente entrega y el municipio solo cancelará los montos estipulados en la propuesta seleccionada.

Obligaciones del municipio

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el Registro Presupuestal
2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista a través de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.
3. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor designado.

	4. Elaborar a través del supervisor del contrato, las órdenes de pedido dos (02) días antes de comunicarle al contratista en los horarios establecidos en días hábiles. 5. Elaborar de manera conjunta con el contratista un cronograma de trabajo y suministro. 6. Realizar seguimiento y cumplimiento del cronograma elaborado para el desarrollo del suministro y trabajo. 7. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 8. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 9. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11. Suscribir el Acta de terminación a través del Supervisor designado. 12. Suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR designado, el acta de liquidación del contrato.																																										
Valor Estimado del Contrato	A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el estudio de mercado, se realizó teniendo en cotizaciones de diferentes precios unitarios del mercado local. La fijación del precio unitario se realizó ponderando un promedio de los precios de cada cotización y así fijando el presupuesto oficial. <table><tr><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCION</th><th>UND</th><th>CANTIDAD</th><th>VR. UNIT</th><th>VR TOTAL</th></tr><tr><td>POSTES</td><td>POSTE PLASTICO VERDE, SECCION 8X8X210 CM</td><td>UN</td><td>45</td><td>\$ 46,015=</td><td>\$2'070.675=</td></tr><tr><td>MALLA</td><td>MALLA ELECTROSOLDADA RECUBIERTA EN PVC H= 1,2 M X 30 MTS</td><td>ROLLO</td><td>2</td><td>\$ 570.405=</td><td>\$1'140.900=</td></tr><tr><td>CABLE</td><td>CABLE ACERO GALVANIZADO 1/8 DE PLG, INCLUYE PERROS DE AMARRE</td><td>MT</td><td>120</td><td>\$2.500=</td><td>\$ 300.000=</td></tr><tr><td>SILLAS</td><td>SILLAS PLÁSTICAS PARA PARQUES ANCHO 1,20 M CON ESPALDAR</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$800.000=</td><td>\$800.000=</td></tr><tr><td>INSTALACION</td><td>INSTALACION POSTES, MALLA, GUAYA Y SILLAS PLASTICAS</td><td>GL</td><td>1</td><td>\$500.000=</td><td>\$500.000=</td></tr><tr><td colspan="5">Valor total promedio.</td><td>\$4'811.575=</td></tr></table> El presupuesto oficial total estimado pata el presente proceso es de CINCO MILLONES DE PESOS M/TE. (\$ 5.000.000,00)	PRODUCTO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNIT	VR TOTAL	POSTES	POSTE PLASTICO VERDE, SECCION 8X8X210 CM	UN	45	\$ 46,015=	\$2'070.675=	MALLA	MALLA ELECTROSOLDADA RECUBIERTA EN PVC H= 1,2 M X 30 MTS	ROLLO	2	\$ 570.405=	\$1'140.900=	CABLE	CABLE ACERO GALVANIZADO 1/8 DE PLG, INCLUYE PERROS DE AMARRE	MT	120	\$2.500=	\$ 300.000=	SILLAS	SILLAS PLÁSTICAS PARA PARQUES ANCHO 1,20 M CON ESPALDAR	UN	1	\$800.000=	\$800.000=	INSTALACION	INSTALACION POSTES, MALLA, GUAYA Y SILLAS PLASTICAS	GL	1	\$500.000=	\$500.000=	Valor total promedio.					\$4'811.575=
PRODUCTO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNIT	VR TOTAL																																						
POSTES	POSTE PLASTICO VERDE, SECCION 8X8X210 CM	UN	45	\$ 46,015=	\$2'070.675=																																						
MALLA	MALLA ELECTROSOLDADA RECUBIERTA EN PVC H= 1,2 M X 30 MTS	ROLLO	2	\$ 570.405=	\$1'140.900=																																						
CABLE	CABLE ACERO GALVANIZADO 1/8 DE PLG, INCLUYE PERROS DE AMARRE	MT	120	\$2.500=	\$ 300.000=																																						
SILLAS	SILLAS PLÁSTICAS PARA PARQUES ANCHO 1,20 M CON ESPALDAR	UN	1	\$800.000=	\$800.000=																																						
INSTALACION	INSTALACION POSTES, MALLA, GUAYA Y SILLAS PLASTICAS	GL	1	\$500.000=	\$500.000=																																						
Valor total promedio.					\$4'811.575=																																						
Plazo de ejecución del contrato	CINCO (5) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.																																										
Forma de pago	La Alcaldía Municipal pagará al contratista el anterior valor mediante un solo pago, para que el Municipio proceda a realizar los pagos del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: ● Acta final de obra. ● Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación.																																										

	- Factura de acuerdo con los requisitos de la DIAN, donde se identifique el número de bienes entregados, valor unitario y valor total. - Demás requisitos exigidos por el supervisor. En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del Municipio y se tramitará con base en el marco normativo vigente. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales
Lugar de desarrollo del contrato	MUNICIPIO DE ANOLAIMA
Supervisión:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

5. Descripción financiera		
Certificado de disponibilidad presupuestal	La Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Anolaima expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 863 de fecha 07 de octubre de 2022, con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, de acuerdo al siguiente detalle:	
	Rubro – Concepto	Valor
	RUBRO 2.1.2.02.02.009.2.5 PROGRAMA: 2.1.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales. SUBPROGRAMA: 2.1.2.02.02.009.2 Otras adquisiciones de servicios. CODIGO: 2.1.2.02.02.009.2.5 Otros gastos en adquisiciones de servicios.	\$ 5.000.000.00
6. Garantías		
Análisis que sustenta la exigencia de garantías	Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:	
	TIPIFICACIÓN	VALOR
	Cumplimiento	10% del valor del contrato
		VIGENCIA
		Ejecución del contrato y seis (06) meses más
7. Necesidad de interventoría		
Soporte normativo	Ley 1474 de 2011-Parágrafo 1°. “En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva	

	supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría."
Justificación de la necesidad requerir o no interventoría	No requiere interventora teniendo en cuenta que el personal de la Secretaría de desarrollo económico puede realizar los procedimientos de supervisión.

8. Experiencia

Experiencia	Como experiencia específica mínima el proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo un (1) contrato, suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual y cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor estimado como presupuesto oficial. Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar: 1. Certificaciones expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste: Identificación de la entidad pública o privada que certifica (incluyendo: Nombre, Nit, Teléfono de Contacto), el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado. 2. A falta del anterior documento, será igualmente valido la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado. La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Los contratos necesarios para acreditar la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia general. Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación, para evaluación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación Será causal de Rechazo, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o exigencias realizadas por la entidad para la acreditación de experiencia. En el caso de proponente plural, al menos uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia solicitada y deberá tener una participación mínima en la asociación equivalente. No será considerada la experiencia en la ejecución de obras propias.
--------------------	--

9. Análisis del Riesgo.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFEECTO	ASIGNACIÓN
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Bajo	Medio-Alto	Mayor costo de los bienes y/o servicios.	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el



					riesgo
Social es o Polític os	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas	Bajo	Medio Alto	Mayor costo de los bienes y/o servicios e imposibilidad de cumplir el contrato	100% la entidad
Operacion ales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Bajo	Medio-Bajo	Imposibilidad o retraso en la entrega de los bienes, mayor costo de los bienes, desfinanciamiento y no ejecución del contrato	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias de la ejecución del contrato

Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	Medio-Bajo	Alto	desfinanciamiento y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en su totalidad
------------	--	------------	------	---	--

10. Firmas autorizadas:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: HUGO ERNESTO VALDERRAMA ORTIZ
Cargo: SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO